



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia enfermedad agente Sosa Angel

---

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Angel Ricardo Sosa (Legajo Univ. N° 35.816) desde el día 10 de marzo al 13 de marzo de 2025 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

Los certificados expedidos por el médico tratante, presentado oportunamente.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por atención a familiar con goce de haberes al agente No Docente Sr. Angel Ricardo Sosa (Legajo Univ. N° 35.816) desde el día 10 de marzo al 13 de marzo de 2025 inclusive, por un total de un (5) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

